



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Ejercicio 2019

La Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el año 2020, ha llevado a cabo la realización de un informe denominado *Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)*, correspondiente al ejercicio 2019.

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre la actividad económico-financiera de la EPES, y sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación y recursos humanos por parte de la Agencia.

En el marco del proceso de evaluación y racionalización de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, incluida la EPES. El proceso ha finalizado con la publicación del Decreto 291/2021, de 28 de diciembre de 2021, por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P.

Por ello, algunas de las cuestiones referidas en las salvedades, incluidas en los fundamentos de la opinión de la auditoría financiera y de cumplimiento a 31 de diciembre de 2019 han quedado resueltas a la fecha de publicación del presente resumen.

INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión favorable respecto a la fiscalización financiera de la EPES en el ejercicio analizado, con la salvedad del incumplimiento descrito a continuación.

Los servicios provinciales de la empresa mantienen en sus almacenes existencias de material fungible y de productos farmacéuticos adquiridos, contabilizados y enviados por las plataformas logísticas del Servicio Andaluz de Salud (SAS) que no se encuentran contabilizadas por la EPES.

La ausencia de reflejo en las cuentas de la Agencia, tanto de las adquisiciones como de los estocajes de seguridad de dicho material, provoca que los posibles efectos negativos de su pérdida, deterioro, caducidad, etc., tampoco puedan recogerse.

La Agencia debería haber informado en la Memoria de esta circunstancia, cuantificando económicamente los consumos que realiza en cada ejercicio y el valor del contenido de los materiales que se mantienen en depósito al final de éstos.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA RESUMEN DE INFORME

Una estimación del aprovisionamiento total en 2019 recibido por la EPES desde las plataformas de compras del SAS, asciende a 717 m€. Asimismo, y con base en los precios medios de compra de dicho material, los estocajes mantenidos por la Agencia poseen un valor estimado de 294 m€.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Respecto a la gestión de la contratación

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión favorable con salvedades sobre la gestión de la contratación llevada a cabo por la EPES durante el ejercicio 2019, ya que se han detectado los incumplimientos que se describen a continuación.

El objeto del contrato denominado Prestación del servicio de operación, supervisión y administración de *Salud Responde*, formalizado el 31 de mayo de 2016 y prorrogado en 2018 y 2019, no se encuentra dentro del objeto social de la EPES al no encuadrarse en el ámbito de las urgencias, las emergencias o las catástrofes sanitarias.

Debido a las mismas razones y por tratarse de contratos relacionados con el servicio de *Salud Responde*, los siguientes contratos con vigencia en el ejercicio 2019 no debieron de formalizarse por la EPES por no encontrar su objeto acomodo en el objeto social recogido en sus Estatutos:

- Outsourcing informático del sistema de información *Salud Responde*.
- Servicio de operación, supervisión y administración de *Salud Responde*.
- Centros de teletrabajo para cita previa en centros de salud en colaboración con *Salud Responde*.

Tras la publicación del informe, la Agencia ha modificado sus Estatutos mediante el Decreto 69/2020, de 18 de mayo, ampliando el objeto de la entidad para dar cabida a los servicios recogidos en el contrato de *Salud Responde*.

Los contratos cuyo objeto es el suministro de ambulancias de soporte vital avanzado -unidades de vigilancia intensiva (UVI) móviles- incluyen como criterio de adjudicación condiciones que no respetan el principio de no discriminación recogido en la normativa europea de aplicación.

En las relaciones contractuales existentes con hasta dieciséis acreedores hay indicios de fraccionamiento y no se facilita suficientemente la transparencia y la publicidad, con lo que queda mermada la concurrencia a la licitación.

En estos contratos se adjudica de manera directa a los proveedores sin que se haya motivado la necesidad del gasto y justificado que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el límite legal de 15 m€. En el objeto de los contratos indiciariamente fraccionados no se identifica la requerida unidad funcional técnica y económica exigida por la normativa.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Respecto a la gestión de la gestión de los recursos humanos

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión favorable con salvedades sobre la gestión de la gestión de los recursos humanos llevada a cabo por la EPES durante el ejercicio 2019, ya que se han detectado los incumplimientos que se describen a continuación.

La documentación que la Agencia conserva de los expedientes de personal incorporado es limitada, por lo que no ha sido posible la obtención de evidencia adecuada y suficiente de que se hayan respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad a la condición de personal laboral y de transparencia y publicidad en la convocatoria pública. La situación descrita afecta a dos tercios de la plantilla existente a 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del ejercicio 2019, los contratos de dos puestos de alta dirección no contaban con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública requerido por las leyes de presupuestos de los ejercicios aplicables, siendo nulos los acuerdos suscritos sin dicho requisito. LA EPES ha solventado esta circunstancia en el transcurso del ejercicio posterior.

La EPES ha superado el límite en la contratación de personal establecido en la autorización genérica aplicable al personal temporal de las Secretarías Generales de Regeneración, Racionalización y Transparencia y para la Administración Pública, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz.

A 31 de diciembre de 2019 la EPES mantenía 40 trabajadores con contrato de interinidad por cobertura de vacante sin que se haya concluido y, según los casos, incluso iniciado, el procedimiento establecido por la Agencia para cubrir los respectivos puestos o se haya procedido a la amortización de los mismos.

Dado que se ha superado el plazo de tres años, hecho que se produce en al menos el 30% de los contratos, la relación laboral de los interinos por vacante ha devengado en indefinida sin que se hayan adaptado los respectivos contratos a dicha situación.

Por otra parte, la Agencia ha recurrido durante 2019 a contratos de interinidad en circunstancias que no responden a la naturaleza de éstos en 157 ocasiones, lo que supone la mitad de los formalizados en el ejercicio, contraviniendo el Estatuto de los Trabajadores.

En 2020 la EPES ha publicado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal y ya en 2021, hasta siete resoluciones de convocatorias de concurso-oposición para la cobertura de plazas vacantes de distintos puestos de plantilla.

Otros aspectos que no han influido en la opinión

El ámbito objetivo de la contratación pública no ha podido ser correctamente definido por la información aportada por la Agencia en lo referente a la contratación tramitada como de menor cuantía, debiéndose recurrir a fuentes alternativas. La relación de dichos contratos publicados en el

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Portal de Transparencia no se considera fiable debido a su variabilidad durante el trabajo de campo y tampoco ha sido aportada por la EPES a la fecha del presente documento.

La EPES posee unas normas internas de compras aprobadas por los órganos de dirección donde, entre otros aspectos, se regula el procedimiento para adquisiciones de importe comprendido entre los 5 y 15 m€. Un 57% de los contratos analizados hacen uso de la excepción de recabar tres ofertas y de la emisión del pedido por parte de la Agencia y la aceptación del mismo por el contratista sin que conste argumentación de la decisión.

La Agencia nunca ha dispuesto de una plantilla presupuestaria, ideal o de referencia aprobada por los órganos de gobierno o la Dirección Gerencia.

El contenido de los expedientes de personal presenta una elevada heterogeneidad en función del destino del trabajador, careciendo en ocasiones de documentos esenciales. La documentación referida al proceso de selección, además de no adjuntarse al expediente, no es conservada por la Agencia para los trabajadores incorporados con anterioridad a 2013.

A final del ejercicio fiscalizado quince personas que ocupaban puestos de alta dirección no tenían adaptados sus contratos al nuevo modelo exigido. Si bien a la fecha actual un porcentaje de los mismos se han modificado, el proceso aún no ha concluido en su totalidad.

La EPES no ha podido demostrar el haber efectuado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de las sedes de Málaga y Sevilla.

RECOMENDACIONES

En tanto en cuanto se finaliza -si ése es el caso- el proceso de integración de la EPES en el SAS citado, la Agencia debe depurar sus registros de inventario, implementando de forma efectiva el procedimiento interno de gestión.

La información contenida en el Portal de Transparencia debe encontrarse actualizada en el menor plazo posible desde la ocurrencia de los actos administrativos relacionados con los contratos de obligada publicación.

El recurso a las excepciones incluidas en las normas internas de compras de la EPES para importes entre 5 y 15 m€ debe ser excepcional y, en todo caso, objeto de justificación en el expediente correspondiente.

Con el objeto de evitarse los fraccionamientos de contratos o su apariencia por recurrirse a contratos encadenados con el mismo proveedor, debe hacerse un esfuerzo de planificación de las necesidades del ejercicio o de períodos más largos que permita publicitar las correspondientes ofertas de contratación con la antelación suficiente.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La existencia de un instrumento donde se cuantifiquen los recursos humanos óptimos de la organización para el correcto desempeño de sus fines y su objeto y que, en sentido amplio, se puede interpretar como aplicable a las agencias públicas-, se antoja indispensable para una gestión de personal eficaz.

En dicho documento sería conveniente incluir una definición y un mayor desarrollo de las funciones y competencias de los puestos, especialmente los mandos intermedios y la alta dirección, dado que el convenio colectivo aplicable lo hace de manera escueta y únicamente para los puestos incluidos en el ámbito del mismo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.